

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintidós horas del día veintiuno de Septiembre de 2009 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTON CHAUVELL LARRÉGOLA
D. FERNANDO SABES TURMO
D^a. DOLORES MUÑOZ GALLEGO
D. ANDRES AGUILAR CAMPO
D. EDUARDO LALANA SUELVE
D^a. LOURDES IBAÑEZ CARRERA
D^a YOLANDA GRACIA LAHILLA
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. RAMÓN CAPEL VITALES
D^a SANDRA GONZÁLEZ CARIELLO
D. PEDRO NAYA COLEN
D^a TERESA YEREGUI SANTAMARIA
D. ANTONIO LÓPEZ TARRASA
D. SERGIO BUCHACA ARCAU
D^a BELEN PEIRON CERA
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D. SEBASTIAN VIDAL CASTARLENAS
D. JOAQUIN AVELLANA LASIERRA
D. ANTONIO SOLANO SALAS
D^a CONCEPCION ESTEBAN PARRA
D. CARLOS LLENA BOIXADERAS
D. JORGE VILLANUEVA PICO
D. FRANCISCO JAVIER LLOP MAURI
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY

NO ASISTEN

D. JUAN ANTONIO PLANA CAPDEVILA

Abierta la sesión y declarada publica por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación, asistiendo inicialmente 23 de los 25 Consejeros de derecho.

PRIMERO. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 6 DE JULIO DE 2.009.

No habiendo observaciones contra la misma es aprobada por todos los asistentes por unanimidad.

SEGUNDO. APROBACION DICTAMEN CUENTA GENERAL 2008.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que textualmente dice:

La Comisión de Hacienda, Personal régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1º de septiembre acordó

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 18 de Junio de 2.009.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, por 20 votos ponderados a favor del PSOE y PP, en contra ninguno y 5 abstenciones, del PAR y Grupo mixto-CHA se propone al Consejo Comarcal de la Comarca de La Litera/La Llitera el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación es aprobada con : 18 votos favorables del PSOE y PP y 5 abstenciones del Grupo PAR y Grupo mixto-CHA.

TERCERO. APROBACION DICTAMEN SOBRE CONCESION DE COMPATIBILIDAD A ROSA ALLUE CIUTAT

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que textualmente dice:

La Comisión de Hacienda, Personal régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1º de septiembre acordó

Vista la solicitud de la trabajadora de la Comarca Rosa Allué Ciutat, solicitando la concesión de compatibilidad para el ejercicio de " actividad profesional privada ", en el ámbito de consultoría medioambiental, en horario que no interfiere con su jornada laboral.

Visto el informe jurídico, en el que se constata que la solicitante no esta incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidos en el art 1.3, sobre la protección de la imparcialidad e independencia del personal y que no esta incurso en ninguna de las causas de prohibición de los arts 11,12 y 13 sobre incompatibilidades, según lo establecido en la Ley 53/1984., de 26 de diciembre.

Visto que la solicitante cumple con lo establecido en el art 16.4 de la Ley 53/1984, al percibir un complemento específico cuya cuantía no supera el 30 % de su retribución básica, excluido el concepto de antigüedad.

Se propone por unanimidad al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO, Otorgar compatibilidad para el ejercicio de Actividad privada a la Auxiliar Administrativa de La Comarca de La Litera/La Llitera ROSA ALLUÉ CIUTAT, a desarrollar en el ámbito de la Consultoría Medioambiental.

SEGUNDO. La compatibilidad otorgada será anulada de oficio, en el momento en que no se cumpla algunas de las determinaciones establecidas en la Legislación de aplicación.

Sometido a votación, es aprobado por 23 votos a favor que representa la unanimidad de los asistentes.

CUARTO. APROBACION DICTAMEN SOBRE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION AL GOBIERNO DE ARAGON.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que textualmente dice:

La Comisión de Hacienda, Personal régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1º de septiembre acordó

La Comarca de La Litera/La Llitera de forma conjunta con 31 comarcal aragoneses presentó un Proyecto al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para desarrollar el Proyecto " Difusión e implantación de la plataforma Avanza Local Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón ", para en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2007 dar acceso a los ciudadanos a los servicios públicos, de forma electrónica.

Aprobado dicho Proyecto y con la finalidad de facilitar la ejecución, las comarcas aragonesas consideran necesario encomendar la gestión del Proyecto al departamento de Política Territorial Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, para que junto con el resto de Departamentos competentes en la materia desarrollen las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto, ello a través de la formalización y firma de un convenio a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La encomienda gestión comprenderá el 95% del presupuesto financiable, por las cantidades de 279.312,97 € en el ejercicio 2009 y de 475.586,95 € en el ejercicio de 2010.

Por razones de urgencia, esta Presidencia por Resolución nº 618 de fecha 18 de agosto de 2009, aprobó la suscripción del referido convenio, pendiente de ratificación por el órgano competente.

Se propone por unanimidad al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO. Ratificar la Resolución de Presidencia de fecha 19 de Agosto de 2009, por la que se acuerda: "Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las Comarcas Aragonesas para la ejecución del Proyecto " **Difusión e implantación de la Plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón "**

Sometido a votación es aprobado por 23 votos a favor que representa la unanimidad de los asistentes.

QUINTO. APROBACION DICTAMEN SOBRE RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que textualmente dice:

La Comisión de Hacienda, Personal régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1º de septiembre acordó

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada ésta por el Secretario, QUE COMPRENDE LA RECTIFICACIÓN DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008, examinada detenidamente y hallada conforme.

Vistos los artículos 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón,,

Se propone con el voto a favor del PSOE, PP y PAR y la abstención del Grupo mixto-CHA al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de esta Comarca de La Litera referida al 31 de diciembre de 2008 cuyo importe queda fijado en 4.792.663.26 euros al incorporársele las altas habidas durante los ejercicios que ascienden a 362.043.74 euros y deducidas las bajas que ascienden a 3.773.40 euros

SEGUNDO Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local y Política Territorial), conforme preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.

Sometido a votación es aprobado con 23 votos a favor que representa la unanimidad de los asistentes.

SEXO. APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8/2009.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que textualmente dice:

La Comisión de Hacienda, Personal régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1º de septiembre acordó:

A la vista de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos , por suplemento nº 8/2009, visto el informe favorable del Secretario-Interventor de 30 de Julio de 2.009, la Comisión de Hacienda . propone con el voto favorable del PSOE, PP y PAR y la abstención del Grupo mixto-CHA, al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito nº 8/2.009,

Visto el Informe del Secretario-Interventor, de fecha 16 de Abril de 2.009, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

Aprobar inicialmente el Expediente nº 8/2009, de Modificación de Créditos por Suplemento, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES

442.21000 Trabajos en Vertedero	7.883,00 €
223.22103 Combustible vehículos	4.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Crédito disponible , en su totalidad:

Remanente de Tesorería	11.883,00 €
------------------------	-------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Crédito disponible , en su totalidad:

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con remanente de crédito.

TERCERO. Someter a información pública durante el plazo de quince días el presente acuerdo, transcurridos los cuales si no se

hubieran producido alegaciones contra el mismo quedará elevado a definitivo.

En éste momento se incorpora el Consejero D.Jorge Villanueva

Sometido a votación es aprobado con 23 votos a favor que representan la unanimidad de los asistentes

SEPTIMO. APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 9/2009.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que textualmente dice:

La Comisión de Hacienda, Personal régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1º de septiembre acordó:

Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Crédito Extraordinario Nº 9/2009:

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 31 de Julio de 2.009, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

Se acuerda , con el voto favorable del PSOE, PP, PAR y la abstención del Grupo mixto-CHA :

1º.- Proponer al Consejo Comarcal la aprobación del Expediente de Modificación de créditos mediante créditos Extraordinario nº 9/2.009 según el siguiente detalle:

Partidas de Gastos

223.16205	Indemnización por R.C. por accidente	12.500,00 €
313 16305	Complemento a Indemnizaciones por ILT	2.173,00 €
	TOTAL	14.673,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo , así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990:

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a:

Remanente de Tesorería	14.673,00 €
Total	14.673,00 €

SEGUNDO. Que el Expediente sea sometido a información pública por el tiempo de quince días a contar desde la publicación del Edicto en el B.O.A, sección de Huesca

Sometido a votación es aprobado con el voto favorable de 24 votos que representan la unanimidad de los asistentes.

OCTAVO. APROBACION DICTAMEN SOBRE MODIFICACION REGLAMENTO DE AYUDAS DE URGENCIA.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Servicios Sociales y Residencias, en sesión celebrada el 31 de Agosto de 2009, adopto el siguiente.

Realizado el análisis de los procedimientos de concesión de Ayudas de Urgencia, después de varios años de funcionamiento y comprobando que en el mismo existen algunos desajustes en los procedimientos y en la denominación de lo profesionales del sector, de conformidad con lo dispuesto en el art 1450 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y el art. 127 del R.E.B.A.S.O. aprobado por decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón

Visto el informe-propuesta que consta en el expediente.

Se acuerda por unanimidad, proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Comarcal para la aplicación de las Ayudas de Urgencia, según el siguiente detalle:

- a) Modificar el art 14 que queda con el siguiente texto: " La tramitación de éstas prestaciones se realizará siempre por el procedimiento de urgencia y previo informe del/la trabajador/a social, que tendrá en cuenta la situación del peticionario y el carácter de necesidad ".
- b) Eliminación de los arts 15, 16 y 17.
- c) Modificar la numeración de los arts 18, 19 y 20, que pasan a ser los arts 15, 16 y 17.
- d) Sustituir en todo el Reglamento donde dice " asistente social ", debe decir " Trabajador/a social ".
- e) Sustituir donde dice " El Consejero Delegado del Área de Bienestar Social " debe decir : " El/la Consejero/a delegado/a de Servicios Sociales y Residencia "

SEGUNDO. Someter a información público la presente modificación, durante el plazo de treinta días, previa publicación en el B.O.A. Sección de Huesca, pagina web y tablón de anuncio de la Entidad. Si durante dicho plazo de exposición no se hubieran producido reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo, debidamente acreditado.

Sometido a votación es aprobado por 24 votos a favor que representa la unanimidad.

NOVENO. APROBACION DICTAMEN SOBRE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2010.

Se da lectura a los dictámenes por el Secretario los cuales serán votados independientemente.

Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 1º de septiembre adoptó el siguiente:

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 1 de Septiembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Presidencia de fecha 1 de Septiembre de 2009 , por lo que respecta a los precios públicos.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y en las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por Préstamo de de Grúas o Material Ortoprotésico derivados de la prestación de estos servicios públicos de competencia local, y se propone por unanimidad al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por Préstamo de de Grúas o Material Ortoprotésico , con la redacción que a continuación se recoge:

« **ARTÍCULO 4. Tarifas**

El préstamo durante el primer mes será sin coste para usuario.

Las tarifas del precio público , serán las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Cuota por alquiler grúa	30,00 €
Cuota por alquiler cama	30,00€
Otros Materiales:	10,00 €
1. • Colchón alternante	10,00 €
2. • Asiento de bañera giratorio	10,00 €
3. • Barandillas de cama	10,00 €
4. • Elementos de contención	10,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido a votación es aprobado por 17 votos a favor del PSOE, PAR y Grupo mixto-CHA y 7 abstenciones del PP.

Seguidamente se da lectura al segundo que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 1º de septiembre adoptó el siguiente:

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 20 de Agosto de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Presidencia de fecha 26 de Agosto de 2009 y al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos de competencia local, y se propone al Consejo Comarcal, con los votos a favor del PSOE y la abstención del PP, PAR y grupo mixto-CHA la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por *Prestación de Servicio en las Residencias Comarcales de la Tercera Edad y Centros de Día de La Comarca de La Litera/La Llitera* , con la redacción que a continuación se recoge:

« Art. 6^a. Las cuotas tributarias son las siguientes:

Residencia:

Plaza Valido: 791,37 €
Plaza Asistido A: 989,08 €
Plaza Asistido B: 1.186,93 €

Centro Día

Tipo	½ jornada	Día completo	Mes completo	Festivo Adic
Valido	10,85 €	19,11 €	527,53 €	21,06 €
Asistidos A	13,88 €	23,75 €	675,22 €	27,03 €
Asistidos B	16,32 €	27,64 €	811,46 €	32,51 €

Servicios Individuales: Comedor Social

(Según ingresos)

Hasta 400 €/Mes 6,31 €

Mas de 400 €/Mes 7,71 €

Cuotas por uso de servicios por trabajadores del Centro:

Desayuno o Merienda 2,14 €

Comida o Cena 3,74 € »

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Pide la palabra el Sr. Solano, del PAR, dice que en la Comisión votaron en contra, pues creemos que estamos haciendo recaer la crisis sobre los usuarios subiendo el 5% las tasas, creo que se podría mejorar y administrar mejor.

Después de 3 años hemos subido un 16 % y los residentes han perdido mucho poder adquisitivo.

El portavoz del PSOE toma la palabra y dice, que la propuesta presentada, es consecuencia de un estudio de costes que nos da que deberíamos subir un 25% para equilibrar y eso se considero inviable.

Hay que ver los precios y servicios de otros centros. Así mismo la implantación de la Ley de la dependencia, que hace que reciban ayudas hace que el impacto sea mínimo.

El Presidente le da la palabra a la Consejera del área, la cual manifiesta que la posición ha sido explicada por el portavoz del PSOE en su intervención dejando claro que la posición de ésta consejería es ir aproximando los gastos e ingresos en el servicio.

En éstos momentos prácticamente el 70 % tienen derecho a ayuda por la dependencia y además aquel residente que no tiene mas recursos, paga únicamente el 80 % de su pensión, sea cual sea la tasa.

Nosotros siempre hemos valorado la calidad de nuestro servicio y conozco otras residencias en las cuales la calidad de prestación y servicios no tiene nada que ver, nosotros damos terapia, fisioterapia, peluquería, podología, enfermería, y esta calidad no puede ser gratis, debemos ir acercándonos a los costes reales. Podemos ver como en Residencias cercanas no se prestan ninguno de estos servicios y como ejemplo podemos decir que en Albelda se cobra 1.450 € y en la Residencia privada de Tamarite en el año 2007 se cobraba a los asistidos 1.458 €.

Con estos temas se puede hacer mucha demagogia.

Toma otra vez la palabra el Sr. Solano y dice: en algunas cosas puedo estar de acuerdo con la Consejera, pero no hago demagogia. Quizás habría que haber empezado a subir antes.

No debemos fijar tanto en otros y hacerlo mas en nosotros mismos, yo no me he fijado si estamos por debajo de otros

Sometido a votación es aprobado con 12 votos a favor del PSOE, 8 abstenciones del PP y Grupo mixto-CHA y 4 votos en contra del PAR.

DECIMO . DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DE LA 465 A LA 650.

Los asistentes se dan por enterados de las Resoluciones dictadas por el Presidente y los Consejeros/as delegados/as, de las 465 a la 650.

DECIMO PRIMERO. MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE FINANCIACION AUTONOMICA.

Por el Secretario se da lectura a la Propuesta de Resolución presentada por el Partido Popular para su consideración.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Dña. Sandra González Cariello, portavoz del Grupo Popular en la Comarca de la Litera, en base a lo dispuesto por la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón procedo a formular la siguiente propuesta de Resolución en base a lo dispuesto en el Art. 122 y SS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo de financiación autonómica propuesto por el Gobierno de la nación actual, presidido por D. José Luíz Rodríguez Zapatero es obvio que con los planteamientos con los que ha sido determinado, implica la falta de equidad del sistema, la ruptura del principio de solidaridad y la falta de garantías de mantener la financiación en el futuro.

Resulta además "curioso" que a estas alturas todavía no se conozca el modelo, ni las cifras concretas del mismo.

De los parámetros que se conocen es fácil deducir una serie de "peculiaridades" del nuevo modelo de financiación autonómica propuesto el día 12 de julio que se pueden resumir en las siguientes:

Es un modelo insolidario. La mayor parte de los recursos adicionales van a parar a las CC.AA. que tienen mas recursos ordinarios. Por lo que "la mejora" del modelo rompe claramente la solidaridad ínter territorial.

Es un modelo que castiga en el pasado, en el presente y en el futuro las bajadas de impuestos y premia las subidas.

El Gobierno de España, a cambio del nuevo modelo, se desentiende de la dependencia y carga en las CC.AA todo el coste de las prestaciones de dependencia.

En numerosas ocasiones se utilizan variables de reparto muy arbitrarias. Esta arbitrariedad lleva a pensar que dichas variables se eligieron y ponderaron para obtener un resultado predeterminado de antemano, favoreciendo a determinadas CC.AA.

El sistema que se propone por el Gobierno no contiene elemento alguno que garantice la Suficiencia Dinámica del Modelo. Esto es especialmente trascendente en unos momentos de importante crisis económica como los que atraviesa España. Todos los acuerdos de financiación que han existido en el pasado han contemplado algún tipo de garantía que hacía posible que las

Comunidades Autónomas siguieran prestando los servicios públicos esenciales ante cualquier eventualidad.

El sistema es poco transparente y muy complejo, como resultado de una negociación en la que se han pretendido contentar a todos, creando una gran incertidumbre respecto a los efectos de su aplicación que sólo se resolverá en 2012 con la primera liquidación del modelo.-

En lo que afecta a Aragón la financiación propuesta por el Gobierno de D. José Luís Rodríguez Zapatero, perjudica a las arcas de nuestra Comunidad autónoma.

El modelo propuesto ha ignorado lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, tanto si atendemos a los parámetros que se determinan en el mismo, como a los factores a tener en cuenta a la hora de distribuir los fondos de la financiación autonómica.-

Esto ha provocado las críticas unánimes de todas las fuerzas políticas aragonesas exceptuando el Partido Socialista, del que su presidente D. Marcelino Iglesias, ha considerado que el nuevo modelo de financiación de las Comunidades autónomas es "justo" y destacó que Aragón incrementará sus recursos económicos provenientes del Gobierno de España.

No así el Vicepresidente del Gobierno de Aragón, que manifestaba que el PAR "no se va a tragar" la nueva financiación.

Una cuestión tan capital para la Comunidad Autónoma Aragonesa, no puede ni debe ser decidida por una sola fuerza política, al no representar a la mayoría de los aragoneses.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

El Pleno de la Comarca de la Litera/Llitera acuerda:

Primero.- Rechazar la actitud del Presidente y del Consejero de Economía del Gobierno de Aragón por el apoyo prestado a la nueva propuesta de financiación autonómica formulada por el Gobierno de España, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y que no cuenta con el beneplácito de la mayoría de los partidos políticos aragoneses, dado que se ha obviado para el cálculo de las

cantidades que le corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, lo dispuesto en el art. 107.5 del Estatuto de Autonomía de Aragón, Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en cuanto a que para determinar la financiación que dentro del sistema corresponde a la Comunidad, se atenderá al esfuerzo fiscal, su estructura territorial y poblacional, especialmente, el envejecimiento, la dispersión, y la baja densidad de población, así como los desequilibrios territoriales.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de Aragón que negocie con el Gobierno de España la fórmula de compensación económica derivada del incumplimiento por parte del modelo de financiación autonómica propuesto con fecha de 12 de julio de 2.009, en lo que respecta a lo dispuesto en el Art. 107.5 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Torna la palabra el portavoz del PAR que dice:

" El criterio del PAR es la defensa del autogobierno de Aragón porque tenemos derecho a tomar nuestras decisiones en el marco de la Constitución y de España, para impulsar los proyectos de desarrollo y bienestar que sin la Autonomía jamás habrían sido posibles.

Ese autogobierno requiere de recursos para su ejercicio, porque sin economía no hay política viable. Podemos planificar hospitales, colegios, carreteras, comarcas... pero si no contamos con la suficiente financiación para llevarlos a cabo, quedarán sólo sobre el papel.

El PAR no se siente especialmente reflejado en el texto de la moción del PP en cuanto que plantea una crítica personalizada pero todos ustedes saben que hemos mostrado nuestra disconformidad con este modelo de financiación que no supone los avances que deseamos para Aragón y para los aragoneses. No es un retroceso pero no es tampoco el necesario avance que debería producirse.

Al mismo tiempo, es conocida la amplia significación política que ha alcanzado este tema en el contexto de los partidos e instituciones de Aragón. De todos los partidos e instituciones. Nos hallamos en unas semanas de conversaciones, negociación, diálogo

con el objetivo de tratar de normalizar esa situación, de garantizar unas bases firmes para seguir trabajando, de afrontar con mejores perspectivas el futuro.

En estas circunstancias, por lo tanto, hay que valorar que nos hallamos en un período en el que se requiere especialmente la responsabilidad ante las negociaciones en curso, que la moción del PP tiene una intención de personalizar que no compartimos, que el PAR por otro lado ya ha expresado su desacuerdo a las previsiones anunciadas según el nuevo modelo de financiación, que en el caso de Aragón, puede ser modificadas todavía a través de la Comisión bilateral que también está contemplada en el Estatuto.

Todo ello hay que valorarlo y todo ello son motivos sólidos para que el grupo del PAR vote *en contra*.

José Angel Biel ha reclamado "la constitución de una comisión mixta y un grupo de trabajo que profundicen en las relaciones bilaterales que el Estatuto de Autonomía establece en materia fiscal y financiera y de infraestructuras.

La primera propuesta se centra en una comisión mixta que alcance un acuerdo bilateral económico financiero que dé cumplimiento al artículo 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón. El acuerdo bilateral es un recurso financiero ordinario y propio de la comunidad autónoma complementario o alternativo al sistema general de financiación de las comunidades autónomas y que tiene por finalidad sufragar necesidades de gasto específicas de Aragón teniendo en cuenta el esfuerzo fiscal que hacen los aragoneses.

Por otra parte, el vicepresidente ha solicitado la constitución de un grupo de trabajo dependiente de la comisión bilateral que establezca el método de aplicación de la disposición adicional sexta del vigente Estatuto de Autonomía que regula la fijación de las inversiones del Estado en Aragón en infraestructuras. De esta forma se daría cumplimiento a la disposición adicional sexta que obliga al Estado a ponderar con carácter prioritario determinadas variables a la hora de fijar las inversiones estatales en la comunidad".

Va a haber conversaciones sobre todo ello y esperamos resultados para mejorar la financiación autonómica de Aragón, que es nuestro objetivo.

Lo diré con más claridad: el PAR 'no ha tragado' y gracias a ello seguimos en disposición de mejorar la financiación para Aragón de acuerdo con los

parámetros señalados por el Estatuto. Y esto no lo ha conseguido nadie más que el PAR. Ahora se trata de plasmarlo en realidades y para ello, habrá que seguir negociando con firmeza.

Es un significativo avance respecto al panorama de hace unas semanas o meses. Con esa expectativa, vamos a dar la oportunidad a la palabra, al diálogo, a la defensa de los intereses de Aragón que realiza el PAR y a un potencial entendimiento. Así debería ser entendido nuestro voto aquí. "

Seguidamente toma la palabra la portavoz del PP, que dice:

"De todos es conocido que el llamado Estado de las autonomías tiene que tener un papel vertebrador de la sociedad como lo tuvo en su origen siendo capaz de proteger a quienes más padecen en ese ámbito de la desigualdad, es por eso que este modelo de financiación propuesto falla por la base, porque utiliza un sistema de reparto de recursos totalmente arbitrario, nada solidario destinando mayores recursos a las CC.AA que mas recibían.

Creemos que todo el proceso de negociación de la financiación autonómica, se ha llevado muy mal, ya lo dijimos desde el PP y lo denunciemos porque no se puede vincular la financiación autonómica de 16 comunidades al acuerdo que el Gobierno central consiga alcanzar con una sola, de forma bilateral.

A nuestro juicio, esta situación tiene su origen en la reforma del Estatuto de Cataluña, donde ya dijimos que se vulneraba el espíritu de la Constitución y se rompía el espíritu de la lógica, de la suficiencia financiera y de la solidaridad interterritorial.

Esta claro, a vista de los acontecimientos, que el presidente del gobierno parece que ha organizado una subasta para negociar el nuevo modelo de financiación, subasta basada en la improvisación y el corto plazo rindiéndose finalmente a las presiones nacionalistas del tripartito en aras de su tranquilidad parlamentaria.

Si el modelo de financiación autonómica beneficia a unas Comunidades en contra de otras estamos rompiendo el espíritu de la Constitución y se estará demostrando una vez más que Rodríguez Zapatero está condicionando sus decisiones políticas a sus acuerdos con el tripartito.

En cambio y para nuestro pesar, en lo que se refiere a Aragón ni pacto bilateral Aragón-Estado para fijar la financiación autonómica, ni más peso a la superficie y el envejecimiento en el conjunto del sistema, ni atender a la dispersión y la baja densidad de población ni siquiera ponderar adecuadamente el alto esfuerzo fiscal que hacen los aragoneses en comparación con los ciudadanos que viven en otros territorios. El Estatuto de Aragón ha sido reiteradamente incumplido en la negociación del nuevo sistema de financiación autonómica. Pero no pasa nada. El PSOE encantado de la vida. Y parece ser que visto lo visto el PAR también.

Y voy a las cifras.

La distribución de los 11.000 millones adicionales nos da una idea muy clara del ranking solidario total:

Cataluña: 3.855
Andalucía: 3.133
Madrid: 1.700
Comunidad Valenciana: 1.300

Aragón: 258

El gobierno del PSOE pone sobre la mesa un fondo adicional de 11.000 millones, de los que una vez descontados los 6.988 millones negociados bilateralmente con Cataluña y colateralmente con Andalucía tiene que repartir los 4.002 entre el resto.

Todo un ejemplo de solidaridad, para dos comunidades mas del 63 % del fondo, para el resto las migajas. Aragón el 2,3%

En definitiva, han aprobado Uds. un sistema totalmente injusto, que lo único que consigue es la discriminación entre comunidades autónomas y entre españoles.

El nuevo sistema de financiación resulta decepcionante desde el punto de vista de Aragón y pone en evidencia que el Sr. Iglesias no solo no ha defendido los intereses de Aragón sino que además ha rendido pleitesía a las ordenes de su jefe el Sr. Zapatero incumpliendo así lo que marca nuestro estatuto y la defensa de nuestras peculiaridades. Ha sido conformista y ha recogido lo que le han dado sin plantar cara al Gobierno Central.

Con los datos generales conocidos hasta el momento, aportados por la propia ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado, el nuevo modelo es desilusionante por las expectativas que abría nuestro Estatuto de Autonomía y que no se han recogido, dejando que primara, además de forma considerable el factor que menos favorece a Aragón, el de la población, con lo que por mucho que se empeñen en desdibujarla, la realidad es muy tozuda y lo cierto es que Aragón se encuentra entre las CC.AA que salen peor paradas.

Al nuevo sistema le falta transparencia y le sobran fórmulas matemáticas, necesita un planteamiento más sencillo y que se confeccione con la coherencia suficiente para que responda al principio de suficiencia financiera para todas las CCAA sin causar agravios comparativos entre los españoles,

Uds. Mismo, en un documento de junio de 2008, sostenían que la superficie debía ser un criterio que tuviera más relevancia y representar un 10% y, sin embargo, ahora dan por bueno un modelo de financiación en el que la superficie no sólo no llega al 10%, sino que pasa del 4,2% del modelo aun vigente al 1,8% en el que se aprobó el pasado día 12 de julio.

Esta es una de esas ocasiones que los árboles no dejan ver el bosque, puedo entender, que los posicionamientos de las distintas Comunidades tienen mucho más que ver con términos cuantitativos que cualitativos. Es decir, la cantidad de euros, priman sobre los criterios de número de habitantes, dispersión de la población, parámetros socioeconómicos, reequilibrios territoriales y sociales, o envejecimiento de la población.

Pero lo que no puedo entender es que el presidente de mi comunidad conociendo nuestras carencias y debilidades no se bata el cobre para compensarlas, defendiendo así los intereses de todos los aragoneses. Cosa que no ha hecho y lo que critico también es que ahora este intentando vender las magnificencias del acuerdo,

que no las hay, y justificando las carencias cuando no ha contado para nada en el trascurso de las negociaciones limitándose a ser un mero convidado de piedra con una postura diluida, poco reivindicativa y excesivamente conformista. “.

Toma la palabra el portavoz del PSOE , que dice:

“Lo cierto es que me sorprende la presentación de ésta moción y la siguiente, porque existía un acuerdo tácito de que estos temas que no afectaban a la gestión diaria no iban a ser debatidos en este consejo comarcal para evitar que las luchas partidistas que sí se observan en otras instituciones no llegaran a ésta.

Se trata de una Propuesta de Resolución que únicamente puede entenderse dentro de la actual estrategia de buscar permanentemente la confrontación.

En la exposición de motivos, basan su crítica al nuevo sistema en tres aspectos: la ruptura del principio de solidaridad, la falta de equidad y la falta de garantías de mantener la financiación en el futuro.

Sobre insolidaridad:

1. Dicen *“es un modelo insolidario. La mayor parte de los recursos adicionales van a parar a las CCAA que tienen más recursos ordinarios”*: aclárense, porque Esperanza Aguirre dice lo contrario en Madrid.
2. No se puede hablar de insolidaridad y a la vez reprobar un sistema que *“castiga las bajadas de impuestos y premia las subidas”*, cuando los impuestos son la base para redistribuir la riqueza y cuando *–ustedes incluidos–* consideran que la “presión fiscal” es uno de los parámetros que deben considerarse cuando se plantean repartos de fondos de planes y programas para los Ayuntamientos de esta provincia.
3. Dicen también *“se desentiende de la dependencia”*. No es verdad: a lo denominado como *servicios públicos esenciales* (sanidad, educación y servicios sociales), se destina el 80% del total del fondo autonómico. Además, dentro de los fondos

adicionales, se reserva un 25% adicional para dependencia en autonomías con características especiales (envejecimiento, dispersión...).

Sobre falta de equidad:

1. *"Se utilizan variables de reparto muy arbitrarias"*, dicen. Se utilizan variables comunes para establecer el reparto, variables objetivas aplicables en todos los territorios: ¿era mejor continuar repartiendo un poco a ojo?
2. Sí se puede no estar de acuerdo con los criterios aplicados, pero ¿cómo vamos a decir eso en Aragón si precisamente se han atendido, entre otros, los criterios que nosotros mismos planteábamos, envejecimiento, dispersión...?
3. Ese sistema, al que se acusa de ser tan *"complejo"*, es fruto de negociaciones bilaterales en las que el GA consiguió incorporar los criterios que fija el estatuto, e incluso se nos aceptó la propuesta de fijar como servicios esenciales la sanidad, la educación y los servicios sociales.
- 4.

Sobre la Suficiencia Dinámica del Modelo:

1. Ustedes en el 2002 generaron un sistema estanco *-basado además en los datos de 1996-* que condujo a las CCAA a un déficit perpetuo.
2. El sistema propuesto se basa en cifras actuales, contempla una actualización anual de datos y, en consecuencia, posibilita el recalcule de las financiaciones; además, prevé una revisión quinquenal de las variables: eso sí es dinamismo.

Sobre las declaraciones que aparecen en la parte final:

1. No es verdad que el modelo *"perjudica a las arcas de nuestra Comunidad Autónoma"*: Aragón contará con 258 millones de euros más que ahora y se sitúa como cuarta comunidad en percepciones per cápita para sus ciudadanos.

2. Por último, en cuanto a las declaraciones que atribuyen al vicepresidente del Gobierno de Aragón, José Ángel Biel, las citas deben hacerse completas: el vicepresidente dijo que el PAR *"no se va a tragar"* la nueva financiación "sin estudiarla".

En la PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

1. No es verdad que se haya obviado el artículo 107.5 del Estatuto: el nuevo sistema sí que contempla en envejecimiento y la dispersión, y también el esfuerzo fiscal (que precisamente ustedes reprobaban en la Exposición de Motivos).
2. En las reuniones de trabajo en la elaboración del modelo de financiación también se ha hablado de las Mermas y se plantea por parte del Gobierno central la cesión de bienes inmuebles y terrenos. Y de hecho el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Aragón llegaron el pasado 15 de septiembre a un acuerdo sobre las mermas recaudatorias, tal y como establece el Estatuto de Autonomía de Aragón.
3. En conclusión, no nos ha ido tan mal con el cambio: otra cosa es que las estrategias de partido lleven a decir lo contrario. "

Sometida a votación es rechazada con 16 votos en contra y 8 votos a favor.

DECIMO SEGUNDO. MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA LEY DE LENGUAS.

MOCIÓN

Dña. Sandra González Cariello, portavoz del Grupo Popular en la Comarca de la Litera, en base a lo dispuesto por la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón procede a formular la

siguiente propuesta de Resolución en base a lo dispuesto en el Art. 122 y SS.

En la actualidad se ha resucitado el debate de las lenguas en Aragón y algunos de los planteamientos efectuados podrían incurrir en una afrenta a la historia de Aragón.

Cuando hablamos de fabla aragonesa, hablamos del resultado de una elaboración artificial que combina en una gramática unitaria de muy reciente creación rasgos pertenecientes a distintas hablas pirenaicas. Es más, el aragonés unificado no ha calado entre los valles y comarcas aragonesas, que deberían ser sus principales destinatarios, pues éstos ven en sus hablas autóctonas un signo de identificación local del que no desean prescindir por motivos afectivos.

El aragonés cuenta en la actualidad con una difusión mínima que, paradójicamente, se da prioritariamente entre hablantes de lengua materna española que buscan una expresión más patente de su sentir aragonés mediante la adquisición de este nuevo código lingüístico.

No existe acuerdo entre los expertos en cuanto a que el catalán sea la lengua que se habla en las comarcas orientales de Aragón, la opinión mayoritariamente defendida entre sus habitantes sostiene que lo que en ellas se ha hablado desde hace siglos son lenguas vernáculas o modalidades lingüísticas aragonesas, por lo tanto pretender cambiar esa realidad por el catalán supondría infringir un daño irreparable a las mismas.

Si se acabara implantando el uso del catalán como algunos defienden, se produciría una fragmentación de la sociedad aragonesa de forma importante y además no tardaríamos mucho en comprobar cómo algunos verían como un objetivo alcanzable y más cercano las veleidades pancatalanistas de incluir la zona oriental de Aragón en lo que ellos denominan "Países Catalanes".

Si se declarara al idioma catalán como lengua "propia" de Aragón, se incumplirá el propio Estatuto de Aragón que obliga a proteger las "modalidades lingüísticas propias de Aragón", y no será posible proteger las modalidades aragonesas frente a un idioma no aragonés que no admite ni dialectos ni modalidades, imponiendo una lengua estándar única.

Cualquier propuesta que se formule no debe de suponer en ningún caso un atropello de las modalidades lingüísticas que están reconocidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón y en la propia Constitución Española.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ó MOCIÓN

El Pleno de la Comarca de la Litera/Llitera acuerda:

-Instar al Gobierno de Aragón a adoptar los acuerdos necesarios para:

Primero.- Garantizar el cumplimiento del Estatuto de Aragón que obliga a proteger las “modalidades lingüísticas propias de Aragón”, frente a aquellos que quieren imponer lenguas estándares únicas que no admite ni dialectos ni modalidades, en tanto en cuanto estas variedades significan una importante seña de identidad para determinadas zonas del territorio, un valor social de respeto, convivencia y entendimiento y, también, un patrimonio común de los aragoneses.

Segundo.- Adoptar las medidas oportunas para impedir la desaparición de las modalidades lingüísticas de Aragón con el argumento de normalizar el variado patrimonio aragonés bajo la fórmula de dos únicas lenguas propias: el aragonés y el catalán.

Tercero.- Impedir la imposición en nuestra Comunidad Autónoma de una lengua que no se habla que es el aragonés, y de otra, el catalán, que nunca ha sido propia de Aragón.

En primer lugar el portavoz del PAR dice que como partido no interviene que él lo hará a nivel personal posteriormente. Y añade:

“Desde el grupo del PAR entendemos que la proposición de ley del grupo socialista en las Cortes de Aragón, tiene aun un amplio recorrido en su tramitación y por tanto unas posibilidades de ajuste en “pro” del máximo consenso, lo que nos obliga a ser todavía mas cautos y mantener la esperanza de que el texto final se adecue a los planteamientos expresados ampliamente por nuestro partido. Sabemos además que tras la aprobación de una ley viene después su aplicación y la ley de la que estamos hablando deja muy abierto en ese sentido su desarrollo. Así pues, de momento, nuestro voto no puede ser favorable a la moción presentada por el grupo popular en la Comarca por entender que es capciosa y aboca a tomar una posición extremista y radical

sobre el planteamiento y esta no suele ser nunca la opción que convence al grupo del PAR. "

Toma la palabra el Presidente, que en síntesis dice: Como todos uds saben este tema es muy sensible para mi, soy un defensor de la cooficialidad, y hay argumentos de mucho peso, como es el argumento histórico. Sepa Ud, dirigiéndose a la portavoz del PP, que el uso del catalán viene de cuando la expulsión de los árabes y la repoblación con gentes de L'Urgell y otros territorios catalanes, es esta la razón histórica y Uds deberían saberlo.

La Real Academia delimita territorios donde se usa el catalán, y en estas determinaciones están territorios de la zona oriental. Además nuestro sistema vocálico es el catalán, creo que no se puede cuestionar la razón histórica y sobre el tema de la unificación, siempre las lenguas para poderlas estudiar se unifican, como medio para garantizar que sus usuarios puedan comunicarse.

Es un tema político, como se hace negando el catalán en otras CC.AA.

Consulten a filólogos serios sobre las zonas de transición, el texto de Xavier Giralte que se publicó por ésta Comarca, recoge perfectamente estas zonas.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del PSOE que dice:

"Después de la intervención del presidente, esbozaré algunos puntos que justifican nuestro no a la moción:

1.- No es un Proyecto de Ley del Gobierno de Aragón, sino una iniciativa de un Grupo Político Parlamentario. No es coherente que sobre la propuesta de un partido político se manifieste una institución como la Comarca de la Litera que está por encima de los partidismos. El Partido Popular de la Litera puede manifestarse sobre la iniciativa del PSOE, pero no es conveniente para nadie involucrar el nombre de nuestra Comarca en una contienda partidista.

2.- La **Ley de uso, protección y promoción de las lenguas de Aragón** no es una ley que genere obligaciones para los aragoneses, entre los que estamos los literanos, es una ley que protege derechos para quien los desee ejercer. No tiene ningún

sentido que la Comarca de la Litera se pronuncie en contra de que los literanos puedan tener más derechos individuales.

3.- Desde hace mucho tiempo se ha utilizado el argumento contra cualquier derecho lingüístico para favorecer el uso exclusivo del castellano, motivo por el que el resto de modalidades han perdido prestigio entre los hablantes y por el que cada día se incorporan más palabras castellanas e incluso inglesas a nuestro vocabulario.

4.- Es importante que dejemos a los académicos decidir sobre las cuestiones académicas y no considerar académicos a aquellos que no lo son, ni de lejos.

5.- Y, por otro lado, que las instituciones manifestemos nuestra voluntad respecto a los derechos de los ciudadanos. Hoy no puedo hablar aquí en este consejo comarcal como lo hago habitualmente en privado con la mayor parte de vosotros. Curioso.

6.- Y porque hasta dentro de un tiempo no sabremos si las Cortes de Aragón toman o no en consideración la Proposición de Ley, votaremos en contra de la moción porque no corresponde a la Comarca de la Litera manifestarse en contra de la iniciativa parlamentaria de un partido político. "

Seguidamente toma la palabra el Consejero Antonio Fondevilla que dice:

" No se si es valentía o insensatez traer esta moción a una Comarca presidida por quien la preside pero en todo caso esto nos obliga a debatir sobre un tema de importancia en la Litera. Proteger y difundir sin normativizar, es intentar conseguir "la cuadratura del círculo" o como le gusta decir a un alto mandatario del Gobierno de Aragón "soplar y sorber al mismo tiempo", es decir, una utopia, un imposible. ¿Cómo protejo y difundo "el habla de mi pueblo"? solo hay un forma, hablándola y enseñando a hablarla a mis hijos sin que renieguen de ella por creerla inferior, y eso es lo que le ocurre a una lengua a la que no se le da rango de lengua y se les dice a sus hablantes que lo que tienen no es una lengua con peculiaridades propias sino una variedad lingüística sin padre ni madre, yo personalmente me niego a que mi lengua sea definida y considerada así.

Para que una lengua sea previa debe poder escribirse en ella con unas normas ortográficas y gramaticales comunes para todos los hablantes, esto es así en todas las lenguas cultas del mundo.

Si no se normativiza en catalán "estandar" habrá que hacer primero una "gramática" que lo permita en las modalidades lingüísticas propias del Aragón oriental, algo que supone otra forma de "estandarizar", de otro modo cada una de las modalidades lingüísticas propias de cada municipio, solo podrá ser escrita y leída por los habitantes del propio municipio y este es un recorrido muy corto.

"Estandarizar" nuestras hablas vernáculas como a ustedes les gusta llamarlas, a través de una lengua inventada de nuevo cuño, acaban de criticarlo en el caso del "aragonés o fabla", por tanto entiendo que tampoco lo querrían para el caso del Aragón oriental, así pues están condenando a nuestras "lenguas" de ante mano a ser marginales y sin recorrido. No me parece la mejor manera de protegerlas y difundirlas como marca nuestro estatuto.

No se asusten, en Cataluña todos los catalanes escriben y leen igual y en cambio las pronunciaciones y giros autóctonos no solo no se han perdido sino que se valoran y respetan por lo que tienen de peculiares y enriquecedores. Lo mismo ocurre con el castellano en Andalucía o en cualquier país de Iberoamérica o con el portugués en Brasil.

Las lenguas están vivas, son cambiantes y mutan localmente en función de múltiples circunstancias externas. El castellano de hoy no es el mismo que el del siglo XVII y este no era el mismo que el del siglo XIII.

No es la ley lo que cambia unos usos lingüísticos, si no la voluntad de los hablantes en mantener unos giros y modificar o desechar otros. "

Toma la palabra el Consejero Sr. Guillen y comienza a hablar en su lengua no castellana, siendo increpado por el Consejero Jorge Villanueva que le pide que hable en castellano. Este Consejero le dice al Presidente si puede seguir y éste le autoriza, en éste intervalo abandona la sala el Sr. Villanueva. El secretario le hace al Presidente la observación sobre el uso de la lengua en éste órgano y a raíz de la misma el Sr. Guillen sigue hablando en castellano y dice: Agradezco a Sandra que me haya abierto la mente, pues nuestra variedad lingüística la hemos extendido a Alicante, Baleares y otros territorios. Igual recuperamos la confederación catalano-aragonesa del Siglo XII.

El Sr. Buchaca dice que lo que acaba de decir el Sr. Guillen es un sarcasmo.

La portavoz del PP interviene y dice, para centrar, hemos traído ésta Moción aquí, igual que a otras Administraciones porque pensamos que debemos llevar el debate y además sobre el PAR, hay que hacer constar que algunas agrupaciones locales han recogido firmas contra la Ley.

No voy a discutir sobre temas lingüísticos, ni históricos, pero ni siquiera los especialistas se ponen de acuerdo.

Lo que hay que pedir es sentido común y lo del Sr. Guillen es respetable, pero debe tenerse educación y sentido común, la gente hasta ahora ha vivido y hablado con normalidad.

Toma la palabra el Sr. Solano y dice, le preguntaría a Sandra dos cosas ¿Te crees lo que defiendes? Y ¿estamos hasta las narices de que metas al PAR por el medio de todos los asuntos, no podeis dejarnos en paz?

El Sr. Avellana interviene y dice: En el PAR se respira muchos aires de libertad, que no hay en otros partidos.

Sometida a votación es rechazada con 17 votos en contra y 6 votos a favor.

DECIMO TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Avellana ruega que por el Presidente se investigue quien facilita las informaciones a " Crónica de La Litera ", pues su director me dijo que le habían dicho que yo estaba enfadado con él.

El Sr. Solano pregunta sobre el incendio que hubo en Baells.

El Presidente le contesta que el estuvo en ese incendio y hay un informe por escrito , del mismo, que esta a su disposición si lo solicita.

No habiendo mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas treinta minutos del día anteriormente indicado extendiéndose la presente de lo que como secretario doy fe.